

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 02-2019/MDSJM**

San Juan de Miraflores, 01 de julio de 2019

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que la autonomía señalada en la Constitución Política del Perú para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 42° de la Ley antes glosada, señala que: Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, el día 28 de Julio del presente año, se conmemora el 198° Aniversario de la Independencia Nacional y siendo esta fecha de trascendencia Nacional, constituye una oportunidad inmejorable para reafirmar y fomentar entre los vecinos del Distrito de San Juan de Miraflores los sentimientos de identidad nacional y revaloración de principios como el Civismo, Respeto y Amor a la Patria, como medios para lograr su unión y prosperidad;

Que, es deber del Gobierno Local en vista de la celebración de estos magnos acontecimientos, incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, el respeto y veneración a los Símbolos de la Patria, siendo uno de estos el embanderamiento de todos los inmuebles del Distrito de San Juan de Miraflores;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**


**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER EL EMBANDERAMIENTO GENERAL DEL DISTRITO SAN JUAN DE MIRAFLORES;** tanto en viviendas, locales comerciales, industriales e instituciones públicas y privadas a partir del 15 de Julio hasta el 31 de julio del año en curso, como acto cívico al conmemorarse el 198° Aniversario de la Independencia del Perú.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El incumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía, dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR;** el cumplimiento del presente Decreto a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, Subgerencia de Fiscalización, Control y Sanciones Administrativas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Vial y Control Municipal, la Subgerencia de Serenazgo y Policía Municipal, y demás áreas pertinentes de la Corporación Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Secretaria General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial El Peruano. La Directiva y sus anexos se publicarán en el portal Web Institucional <http://www.munisjm.gob.pe>

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
JUAN CARLOS RONDÓN VIVES  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES  
.....  
MARIA CRISTINA NINA GARNICA  
ALCALDESA